

de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 31 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 289/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 724/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.^a Carmen Sánchez González, contra desestimación presunta y más tarde contra la estimación por resolución de 1 de marzo de 2001, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Especialidad de Física y Química, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000 y declarar el derecho de la actora a que se valore con 0'375 puntos el primer ciclo completo de la licenciatura en matemáticas que aportó con su solicitud. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda».

Mérida, a 16 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se

dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 72/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 72/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D.^a María Isabel Gómez Núñez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 5 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 54/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/2001, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por D.^a María Isabel Gómez Núñez contra desestimación tácita y posterior resolución del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 18-8-2000 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-2000, confirmando la resolución de 15-5-2000 por considerarla ajustada a derecho. Sin costas».

Mérida, a 17 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO